

INFORMACIÓN SOBRE TASAS, EXENCIONES Y BONIFICACIONES

IMPORTE DE LA MATRÍCULA

El importe de las tasas de matrícula se establece por la Generalitat Valenciana mediante decreto.

En el **resumen de matrícula** del Portal de Servicios (intranet.uv.es) se pueden consultar los importes de la matrícula y las exenciones o bonificaciones aplicadas, si las hay.

SE RECOMIENDA CONSULTARLO REGULARMENTE POR SI HAY VARIACIONES DEBIDAS A ALGUNA MODIFICACIÓN POSTERIOR.

Al estudiantado **EXTRANJERO SIN CONDICIÓN DE RESIDENTE** (excepto nacional miembro de la UE o de países con aplicación del régimen comunitario), se le aplica **2 veces los precios establecidos para el resto del estudiantado**. La autorización de **estancia NO equivale a** la condición de **residente**.

BECAS

En caso de haber solicitado la beca MEC y/o tener intención de solicitar la beca GVA (sólo la de exención de tasas) **y haberlas marcado al matricularse**, no se paga la matrícula hasta que sea denegada, si es el caso, pero **SÍ SE PAGAN LAS TASAS ADMINISTRATIVAS y los créditos matriculados por segunda y posteriores veces que no estén cubiertos por la beca**.

La **beca MEC** únicamente cubre los créditos matriculados por primera vez.

La **beca GVA** sólo cubre los créditos matriculados por primera vez y, si hay financiación suficiente, también los matriculados por segunda vez.

Para poder solicitar la beca GVA, es imprescindible tener vecindad administrativa, durante todo el curso, en la Comunidad Valenciana. Suele convocarse a partir de enero.

En la matrícula hay que elegir la forma y plazos de pago para el caso de que la beca sea denegada o, finalmente, no se solicite la beca GVA. No obstante, puede cobrarse la matrícula si se comprueba el incumplimiento de los requisitos académicos.

Si en la matrícula se ha elegido el pago a plazos y hay denegación de beca, el pago será en los plazos que queden (el último es en abril) cuando el Servicio de Estudiantes-becas grabe las denegaciones y genere los recibos correspondientes.

EXENCIAS Y BONIFICACIONES

No son automáticas, **las que correspondan DEBEN MARCARSE EN LA MATRÍCULA**. En caso de que no se pueda validar, se debe subir el documento justificativo en vigor al apartado "Documentación" del Portal de Servicios, **sin sustituir ni eliminar ninguno de los posibles existentes**.

El **SEGURO ESCOLAR (1,12 €)**, que debe pagarlo todo el estudiantado menor de 28 años, excepto el que tiene aplicación de tasas extranjeras, **NO** está incluido en ninguna **exención o bonificación**.

MATRÍCULA DE HONOR EN ASIGNATURAS

La obtención de matrícula de honor dará lugar, en el curso inmediato posterior, siempre que sea de la **misma titulación**, a una bonificación equivalente al importe del número de créditos con matrícula de honor. La bonificación no hay que solicitarla, se aplica automáticamente.

MATRÍCULA DE HONOR O PREMIO EXTRAORDINARIO de bachillerato o estudios superiores no universitarios (CFGS de formación profesional y de artes plásticas y diseño, así como enseñanzas deportivas de grado superior)

El estudiantado con matrícula de honor en la **evaluación global** de bachillerato o estudios superiores no universitarios o con premio extraordinario disfrutarán, durante el primer año y por una sola vez, de exención total del pago de las tasas de matrícula, excepto del seguro escolar.

FAMILIA NUMEROSA

- categoría especial: exención total del pago de matrícula, salvo del seguro escolar.
- categoría general: bonificación del 50% sobre el total de la matrícula, salvo del seguro escolar.

FAMILIA MONOPARENTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (estos títulos sólo tienen efectos dentro de la comunidad autónoma que los expide).

- categoría especial: exención total del pago de matrícula, salvo del seguro escolar.

- categoría general: bonificación del 50% sobre el total de la matrícula, salvo del seguro escolar.

VÍCTIMAS DE BANDAS ARMADAS Y ELEMENTOS TERRORISTAS

Exención total del pago de las tasas, excepto del seguro escolar.

Se aplicará al estudiantado que acredite documentalmente esta condición, así como a sus hijos e hijas y sus cónyuges, no separados legalmente.

VÍCTIMAS DE ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Exención total del pago de las tasas, salvo del seguro escolar.

Se aplicará a las estudiantes que acrediten documentalmente esta condición, así como a sus hijos e hijas a su cargo menores de 25 años.

DIVERSIDAD FUNCIONAL

Exención total del pago de las tasas, salvo del seguro escolar.

Debe acreditarse tener una discapacidad igual o superior al 33% o equiparados.

PROTECCIÓN DE MENORES O SISTEMA JUDICIAL DE REEDUCACIÓN

Exención total del pago de la matrícula, salvo del seguro escolar.

Se aplica a quienes justifiquen documentalmente haber estado sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación.

EXCLUSIÓN SOCIAL

Exención total del pago de la matrícula, salvo del seguro escolar.

Están incluidas las personas beneficiarias de la **RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN** y las personas beneficiarias del **INGRESO MÍNIMO VITAL**.

La documentación acreditativa debe ser **ACTUAL**.

VÍCTIMAS POR PARTICIPACIÓN EN OPERACIONES INTERNACIONALES DE PAZ Y SEGURIDAD

Exención total del pago de la matrícula, salvo del seguro escolar.

Se aplicará al estudiantado que acredite documentalmente esta condición, así como a los hijos e hijas y sus cónyuges, no separados legalmente, de las personas fallecidas.

PERSONAS REFUGIADAS O QUE OSTENTEN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN SUBSIDIARIA

Exención total del pago de la matrícula, salvo del seguro escolar. Se acreditará mediante la resolución administrativa que reconozca dicha condición.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO

NÚMERO DE PLAZOS (las tasas administrativas se pagan en recibo aparte, al matricularse).

- Un único pago, en noviembre.
- Dos plazos, en noviembre y enero.
- Pago fraccionado en ocho mensualidades, de septiembre a abril.

Las fechas exactas se fijan cada año en el calendario de recibos; hay que tener en cuenta estas fechas para evitar la anulación de la matrícula por impago. El **plazo** para abonarlos es de **8 días naturales desde la fecha de vencimiento**.

MODALIDADES DE PAGO:

- Domiciliación bancaria, en cualquier banco o caja de ahorros del estado español. **IMPRESCINDIBLE** subir el mandato SEPA, firmado por el titular de la cuenta introducida en la matrícula, a la intranet. **Si no se ha introducido en la matrícula o quiere cambiarse, debe comunicarse y enviarse el mandato SEPA al correo tasasybecas.psico@uv.es**; de lo contrario, se entenderá que la cuenta se introdujo en la matrícula y es la correcta.
- Tarjeta de crédito o débito, desde el Portal de Servicios (intranet.uv.es).

DEBE SELECCIONARSE **PARA CADA UNO DE LOS RECIBOS**; el recibo en que no se marque domiciliación se queda en pago con tarjeta.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO

La falta de pago en plazo de cualquier recibo de matrícula conllevará la **ANULACIÓN** de la matrícula, sin derecho a reintegro de las cantidades que se hayan abonado. La matrícula será anulada de oficio.

El o la estudiante perderá las calificaciones que haya podido obtener y no tendrá cita de matrícula para el curso siguiente; si, además, es de primer año, perderá la plaza.

El siguiente curso que se matricule, en el mismo u otro centro de la UV, tendrá que pagar la matrícula completa, en un solo plazo y con tarjeta, en el Portal de Servicios; la matrícula tendrá que estar pagada o, si es el caso, anulada, antes del final de noviembre de ese año.